



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **N° 014-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 05 de febrero de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C del Artículo 5° establece que; "Las comisiones ordinarias, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes, sobre los asuntos de su competencia o que el consejo regional les encargue.

Que, mediante Oficio N° 008-2026/SITRA-SEDE CENTRAL-JD, de fecha 30 de enero de 2026, el secretario general del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita al Consejo Regional se declare la nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025/GOB.REG.HVCA/CR, y disponga las acciones administrativas correctivas que correspondan, en estricto respeto del marco normativo del régimen laboral aplicable y del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, la evaluación y estudio de la solicitud del secretario general del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre solicitud de nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025/GOB.REG.HVCA/CR, y otros.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL **Nº 014-2026-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de febrero de 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, la evaluación y estudio de la solicitud del secretario general del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre solicitud de nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025/GOB.REG.HVCA/CR, y otros.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 15 días calendario para la presentación del informe y/o dictamen que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

